



DECLARACIÓN INFORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
PRECIOS DE TRANSFERENCIA

AÑO GRAVABLE 2025

1. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, cuyo patrimonio bruto en el último día del año o período gravable sea igual o superior al equivalente a cien mil (100.000) UVT (\$4.979.900.000) o cuyos ingresos brutos del respectivo año sean iguales o superiores al equivalente a sesenta y un mil (61.000) UVT (\$3.037.739.000) que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario.

2. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios residentes o domiciliados en Colombia que en dicho año gravable hubieran realizado operaciones con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes, aunque su patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2025 o sus ingresos brutos en el mismo año, hubieran sido inferiores a los topes señalados en el numeral anterior. (Artículo 260-7, parágrafo 2 del E.T.)

PLAZOS PARA PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA

Por el año gravable 2025, deberán presentar la declaración informativa de que trata el artículo anterior los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, que celebren operaciones con vinculados conforme con lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes, en el formulario que para tal efecto señale la DIAN. La declaración informativa se presentará en forma virtual.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DÍA
1	09-sep-2026
2	10-sep-2026
3	11-sep-2026
4	14-sep-2026
5	15-sep-2026
6	16-sep-2026
7	17-sep-2026
8	18-sep-2026
9	21-sep-2026
0	22-sep-2026

PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Por el año gravable 2025, deberán presentar la documentación comprobatoria de que trata el artículo 260-5 del Estatuto Tributario, los contribuyentes que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes conforme al 260-7 del Estatuto Tributario. La documentación comprobatoria se presentará en forma virtual.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DÍA
1	09-sep-2026
2	10-sep-2026
3	11-sep-2026
4	14-sep-2026
5	15-sep-2026
6	16-sep-2026
7	17-sep-2026
8	18-sep-2026
9	21-sep-2026
0	22-sep-2026

INFORME PAÍS POR PAÍS

Los Contribuyentes del impuesto sobre la Renta y Complementarios, que se encuentren en algunos de los supuestos que se señalan en el numeral 2 del art. 260-5 de E.T y su reglamentario, deberán presentar el Informe país por país.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DÍA
1	15-dic-2026
2	15-dic-2026
3	15-dic-2026
4	15-dic-2026
5	15-dic-2026
6	15-dic-2026
7	15-dic-2026
8	15-dic-2026
9	15-dic-2026
0	15-dic-2026